

| NOMBRE REGISTRO DE ACTIVIDAD   | CEMENTERIO  |
|--------------------------------|---|
| BASE JURÍDICA                  | RGPD: 6.1.e) Tratamiento realizado en interés público. Ejercicio de las competencias previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto Foral 297/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Sanidad Mortuoria   |
| FINES DEL TRATAMIENTO          | Gestión del cementerio: control de las concesiones, los titulares de sepulturas e inhumados y recibos a cargo del titular.  |
| COLECTIVO                      | Titulares de sepulturas e inhumados.  |
| CATEGORÍAS DE DATOS            | Nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono.<br>Datos económicos, financieros y de seguros.<br>Datos de características personales.<br>Fecha, lugar de fallecimiento.<br>Nº de nicho.  |
| CATEGORÍA DE DESTINATARIOS     | Interesados legítimos.  |
| TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES | No existen  |
| PLAZO SUPRESIÓN                | Se conservan de acuerdo con la normativa de aplicación (Orden Foral 51/2016, de 14 de junio, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, por la que se aprueban instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales   |
| MEDIDAS DE SEGURIDAD           | En el ámbito de la Administración Electrónica las medidas implantadas son las previstas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.<br>Otros ámbitos: Medidas de seguridad para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos:<br>Control de acceso.<br>Identificación, autenticación.<br>Gestión de soportes.<br>Gestión de incidencias y brechas de seguridad.<br>Funciones y obligaciones de usuarios.<br>Copias de seguridad.<br>Seguridad en las telecomunicaciones. |
| ENTIDAD RESPONSABLE            | AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA   |